

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA NASCA: 15 MAY 2017

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2017-MPN

Nasca, 15 MAY 2017



VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 10 de Mayo del 2017, el Oficio N° 019-2017-MCP-TULIN/EI-N de fecha 21 de Febrero del 2017, del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin en el cual solicita Transferencia de Presupuesto, Informe N°250-2017-GPP/MPN de fecha 05 de Mayo del 2017 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 235-2017-GAJ-MPN de fecha 05 de Mayo del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Transferencia de Presupuesto de la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin.



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Qué, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

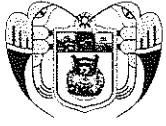
Que, la Ley N° 27972, en su artículo 9°, numeral 8) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;



Que, en armonía con las disposiciones aludidas en los considerandos que anteceden, por Resolución de Alcaldía N° 0239-1997-AMPN se crea la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin. Jurisdicción del Distrito El Ingenio de la Provincia de Nasca;

Que, mediante Oficio N° 019-2017-MCP-TULIN/EI-N, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin, solicita Transferencia de Presupuesto para su representada, con el objeto de destinarlo para gastos de mantenimiento orientadas al bienestar, desarrollo y progreso de la población del Centro Poblado de Tulin;

Que, mediante Informe N° 235-2017-GAJ-MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en su artículo 133° indica que se debe entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, sometido al Pleno de Concejo se acordó por Unanimidad asignarle a la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin, la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S./ 1, 500.00) desde el mes de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año 2017, con cargo a la partida 09, Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Provincial de Nasca, previo informe Presupuestario, el mismo que deberá rendir cuenta en forma documentada la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin, bajo procedimiento establecido por Ley;

Estando a lo expuesto, contando con la visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 8), 39° y 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR a la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S./ 1, 500.00) desde el mes de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año 2017, con cargo a la Partida 09, Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que deberá rendir cuenta en forma documentada, bajo el procedimiento de Ley;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del Acuerdo de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Municipalidad del Centro Poblado de Tulin y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 15 MAY 2017

ABOG. ISAAC A. SARMENTO RIVERA
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE